



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 788 /
EN CONCON, 15 APR 2016

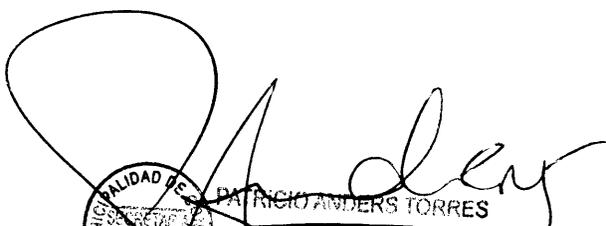
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

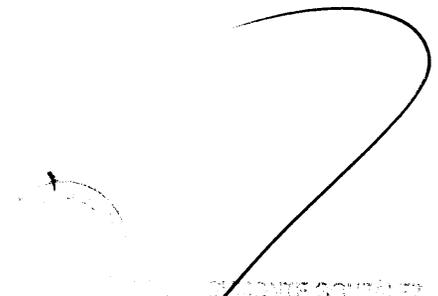
- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica
- f) Solicitudes de Pedido N° 44 y 45, de fecha 11/03/2016, requeridas por Miguel Santander y Tomás Lermanda, para Adquisiciones.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72, de fecha 06/04/2016

DECRETO

1. **ADQUIÉRASE**, a través de Licitación Pública, “Impresos CESFAM”, para su utilización en dependencias de atención a pacientes del Centro de Salud Familiar, según Solicitudes de Pedido N° 44 y 45, adjuntas.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002, cuenta “Servicios de Impresión”
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Tomás Lermanda H., RUT: 17.118.681-1, Jefe Sector II del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Impresos CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (51)


ALCALDE

- Distribución**
- 1. Sec. Municipal
 - 2. Dirección de Control
 - 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Revisado	Revisado
		3